

## ACTA ACUERDO



En la ciudad de Puerto Madryn, a los 16 días del mes de julio de 2007, se reúnen por una parte, y en representación de la UOMRA: Naldo Brunelli y Antonio Cattáneo en representación del Secretariado Nacional; Vicente Jara, Eduardo Badaloni, Aroldo Oses, como miembros Directivos de la Seccional Puerto Madryn, y por la Comisión Interna los Sres. Jorge Paineman, Pedro Garrido, Sebastián Pereyra, Héctor Brozt, Marcelo Pascutti. En representación de la empresa los Sres. Alejandro Deluca, Juan Carlos Aldecó, Juan Carlos Mamani, y Guillermo Homotiuk, quienes suscriben la presente.

### PRIMERO

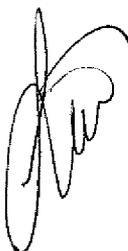
Las partes ratifican en todos sus términos y alcances, el acta acuerdo suscripta en la ciudad de Buenos Aires con fecha 13 de julio de 2007, la cual fuera presentada en los Expedientes Nro. 1.114.490/05 y 1.223.837/07 que tramitan ante el Ministerio de Trabajo, Seguridad Social y Empleo de la Nación.

### SEGUNDO

En mérito a los incrementos acordados por las partes sobre los salarios básicos de ALUAR Puerto Madryn y que fueran mencionados en el punto "PRIMERO – SALARIOS" del acta acuerdo antes mencionada; es que se incluye a continuación una tabla consignando los distintos valores y períodos.

Categoría	A partir del 01/06/07	A partir del 01/10/07	A partir del 01/02/08
<b>PRODUCCIÓN</b>			
Ingresante	8,87	9,32	9,55
I	10,16	10,68	10,94
II	10,79	11,34	11,62
III	11,29	11,87	12,16
COCU	11,84	12,45	12,75

Categoría	A partir del 01/06/07	A partir del 01/10/07	A partir del 01/02/08
<b>MANTENIMIENTO</b>			
I	10,49	11,03	11,30
II	11,52	12,12	12,41
III	11,96	12,57	12,88

  
J. LAGUNA